

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

*Contratación de servicios especializados para la organización y el desarrollo del festival internacional
de cine documental de Navarra Punto de Vista
Expediente 26-15-04
Lote 4 – Comunicación*

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), se informa que del procedimiento de licitación anteriormente citado resulta adjudicataria **PABLO SOTES MARIÑELARENA**, por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la mayor puntuación total entre las propuestas presentadas.

Las características y ventajas de la oferta adjudicataria son:

- CRITERIOS CUALITATIVOS: Ha obtenido una puntuación de 45 puntos, adjuntándose el informe motivado de la puntuación otorgada en el sobre 1 a la oferta de la adjudicataria:

Criterio	Puntuación
Memoria técnica de prestación del servicio	37
Especialización del perfil profesional propuesto	8
TOTAL	45

- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Por aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, la empresa adjudicataria obtiene una puntuación de 23 puntos, según lo siguiente:

Criterio	Puntuación
Formación específica en igualdad, uso de lenguaje inclusivo y prevención de la violencia de género [Criterios sociales]	2
Formación en accesibilidad universal [Criterios sociales]	0
Titulación por encima del mínimo demandado	5
Conocimientos de euskera	0
Conocimientos de inglés	16
Conocimientos de otros idiomas de la UE (francés, alemán, italiano)	0
TOTAL	23

- Todo este compendio de valoración le supone a la persona adjudicataria una **puntuación total en su oferta de 68 puntos** sobre 100.

La eficacia de la decisión de adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 (a) de la LFCP.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la presente notificación y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

La renuncia expresa de las personas receptoras del presente escrito a presentar alegaciones dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión. Para ello deberán enviar un email a la dirección i.perez@nicdo.es informando sobre dicha renuncia.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona/Iruña, a fecha firma digital.

72682869V	Firmado digitalmente
RAMON	por 72682869V
URDIAIN (R:	RAMON URDIAIN (R:
B31931959)	B31931959)
	Fecha: 2026.10.02
	13:50:20 +02'00'

Ramon Urdiain Esparza
Director Gerente de NICDO.